

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 20,000 MASCARILLAS Y 5,000 MÁSCARAS N95-PFF2, POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO. PEDIDO SOLICITADO POR LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PROF. CARMEN GISELA PANDURO VALLES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2021-SE-GRL-CR: 24/03/2021

Iquitos, 24 de marzo de 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 24 de marzo del año 2021, el pedido de solicitar Aprobar la Aceptación de Donación de 20,000 Mascarillas y 5,000 Máscaras N95-PFF2, por parte del Ministerio de Salud de la República Federativa de Brasil a favor del Gobierno Regional de Loreto. Pedido solicitado por la Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Prof. Carmen Gisela Panduro Valles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 20,000 MASCARILLAS Y 5,000 MÁSCARAS N95-PFF2, POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, EL MONTO DE S/. 7,554.42 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES) PARA CUBRIR EL TRASLADO DE LA DONACIÓN DESDE EL ESTADO DE BRASIL AL PUERTO DE CALLAO DE PERÚ CON DESTINO FINAL A LA CIUDAD DE IQUITOS.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Veinticuatro Días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
JAVIER VILLACORTA NACIMIENTO
CONSEJERO DELEGADO